



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto No. 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*” constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes?”.

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

“...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...”

Que el artículo 32 numeral 2 literal c del Decreto N° 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*”, indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

“*Artículo 32.- Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al*



DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: “

“...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar dicho valor, mediante Acuerdo de la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el alcalde local hará mediante decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados.

b) Recursos de cooperación y/ o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respectivo alcalde local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.

El alcalde local informará de estas operaciones a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, al CONFIS Distrital y a la JAL respectiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Local.

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes...”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2024 determinando unos excedentes financieros por la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.798.036.305)

Que según el artículo 41 del Decreto 158 de 2025, el CONFIS determinara la cuantía de los excedentes financieros que entraran a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 42 del Decreto 158 de 2025, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.



DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

\$100.203.931.110, compuesto por \$5.957.180.080 correspondiente al valor por distribuir de los excedentes del año 2023 y \$94.246.751.030 correspondiente a excedente financieros del año 2024. No obstante, se realizó una reducción de \$2.136.971 al revisar la conciliación financiera del FDL de Fontibón para la vigencia 2024, resultando en un total de excedentes financieros de **\$100.201.794.139**, además de lo anterior, se descuenta la primera distribución parcial autorizada por el CONFIS Distrital realizada en la sesión No. 05 del 18 de marzo de 2025, por un valor de **\$25.882.298.999**, se establece un nuevo saldo de la siguiente manera:

| Descripción | Valor |
|--|--------------------|
| Valor determinado 2024 | \$ 94.244.614.059 |
| Valor por distribuir año 2023 | \$ 5.957.180.080 |
| Total Excedentes FDL al 31/12/2024 | \$ 100.201.794.139 |
| Menos Distribución Circular Confis No.02 de 2025 | \$ 25.882.298.999 |
| Saldo por Distribuir FDL al 01/04/2025 | \$ 74.319.495.140 |

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 780 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 410 y 420 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de **\$48.241.044.245**, conforme a las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ.

Que, como resultado de este proceso, el CONFIS Distrital aprobó la distribución parcial de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de **\$30.806.212.005**, destinados a gastos de inversión.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó la asignación de recursos provenientes de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local por un valor de **\$17.434.832.240**, destinados a la adquisición de elementos que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que como resultado de la distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de **\$26.078.450.895**



DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$ 3.214.716.648, distribuidos así:

| No. Proyecto de Inversión | Nombre del Proyecto de Inversión | Tema de Gasto | Valor de Distribución |
|------------------------------------|--|---------------------|-----------------------|
| 2834 | Movilidad sostenible para que Bosa camine segura | Malla Vial | \$ 2.000.000.000 |
| 2856 | Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura | Motocicletas | \$ 561.263.040 |
| 2856 | Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura | Cámaras Multisensor | \$ 653.453.608 |
| Total de la Distribución para FDLB | | | \$ 3.214.716.648 |

Que a la fecha hemos recibido comunicación de la Secretaria Distrital de Planeación, con radicado 2-2025-37954, mediante la cual emiten **concepto previo favorable** para la adición de los recursos asignados por la suma de \$ 3.214.716.648.00; correspondientes a los excedentes financieros distribuidos en la Localidad de Bosa de acuerdo a los lineamientos expedidos por el CONFIS, con destino al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local “Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura”.

Conforme a lo anterior el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL, Proyecto de Acuerdo “Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la Vigencia Fiscal de 2025”.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que la Junta Administradora Local remitió al Despacho del Alcalde Local el Acuerdo Local No. 005 del 25 de Julio de 2025 discutido y aprobado en los debates reglamentarios con fin de ser sancionado por el Alcalde Local.

Que conforme a sus atribuciones constitucionales y legales el Alcalde Local de Bosa sancionó el Acuerdo Local No. 005 del 2025 el día 28 de Julio de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.214.716.648), según el siguiente detalle:

| CÓDIGO | NOMBRE | VALOR |
|---------|---|-----------------|
| O1 | INGRESOS | \$3.214.716.648 |
| O12 | RECURSOS DE CAPITAL | \$3.214.716.648 |
| O1202 | EXCEDENTES FINANCIEROS | \$3.214.716.648 |
| O120203 | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DISTRITO DE BOGOTÁ | \$3.214.716.648 |
| | TOTAL INGRESOS | \$3.214.716.648 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.214.716.648) conforme al siguiente detalle:

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------------|---|-----------------|
| O2 | GASTOS | \$3.214.716.648 |
| O23 | INVERSIÓN | \$3.214.716.648 |
| O2301 | DIRECTA | \$3.214.716.648 |
| O230117 | Bogotá Camina Segura | \$3.214.716.648 |
| O23011745 | Gobierno Territorial | |
| O2301174599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$3.214.716.648 |
| O23011745992024283401000 | Movilidad sostenible para que Bosa camine segura | \$2.000.000.000 |
| O23011745992024285601000 | Eficiencia logística y tecnología para que Bosa camine segura | \$1.214.716.648 |
| | TOTAL GASTOS | \$3.214.716.648 |





DECRETO LOCAL No. 008 DE 2025

29 de julio de 2025

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 005 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Juan Pablo Bonilla – Profesional Especialista Planeación Contratista *JPB*
Jhon Jairo Rodríguez Pantoja Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB *Jhc.*
Revisó: Richard Hernando Obando Córdoba - líder de Planeación Contratista. *RHO*
Revisó: Mauricio Vargas Rivera – Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB *MVR*
Revisó: Luis Eduardo Serna Reyes – Profesional de Presupuesto FDLB *LES*
Aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho Contratista *HCR*

